

CONCURSO REGULAR DE AYUDANTE DE PRIMERA DEDICACIÓN PARCIAL ÁREA LABORATORIOS SUPERIORES**DICTAMEN**

En el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, a los 23 días del mes de septiembre de 2024, se reúne el jurado del concurso regular Ayudante de Primera, Dedicación Parcial, Área Laboratorios Superiores, que se sustancia por Expediente EX-2024-01831000--UBA-DMESA#FCEN, integrado por la Dra. Lorena Sigaut y los Dres. Pablo Cobelli y Miguel Larotonda.

Luego de analizar la totalidad de los antecedentes y las pruebas de oposición presentados por los/as concursantes, por unanimidad el jurado establece el orden de méritos que se presenta en la tabla adjunta, confeccionado en base a la distribución de puntajes máximos previamente establecida, la cual se detalla a continuación:

1. Antecedentes Docentes	15 puntos
2. Antecedentes Científicos	12 puntos
3. Antecedentes de Extensión	5 puntos
4. Antecedentes Profesionales	13 puntos
5. Prueba de Oposición	45 puntos
6. Calificaciones y títulos	10 puntos.

Los antecedentes fueron evaluados utilizando los siguientes criterios:

De acuerdo al artículo 26 del Reglamento de Concursos, se evaluaron los antecedentes docentes de los aspirantes, considerando cargos docentes de nivel universitario, terciario y secundario, así como otros antecedentes docentes relevantes al cargo concursado. Se consideraron las valoraciones obtenidas en las respectivas encuestas docentes, siempre que estuvieran disponibles.

Según establece el artículo 27 del Reglamento de Concursos, en los Antecedentes Científicos se tuvieron en cuenta los trabajos publicados en revistas científicas nacionales e internacionales, otras publicaciones científicas (artículos en proceedings de conferencias internacionales y nacionales), presentaciones a congresos aceptadas y/o presentadas en fecha anteriores a la fecha de cierre de inscripción de este concurso, y otros antecedentes científicos relevantes al cargo concursado.



Se evaluaron los Antecedentes de Extensión y Divulgación de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de Concursos, teniendo en cuenta la participación en distintas jornadas, organización o coordinación de eventos de difusión/divulgación de la ciencia, y otras tareas relacionadas.

De acuerdo al artículo 29 del Reglamento de Concursos, para los Antecedentes Profesionales se tuvieron en cuenta empleos y pasantías fuera del ámbito académico o científico, cuando el campo de aplicación fuera considerado relevante para el cargo concursado. También se consideraron actividades de desarrollo tecnológico como ser transferencias entre el sector científico y el productivo, patentes, licencias de explotación, etc.

En consonancia con lo expresado en el artículo 31 del Reglamento de Concursos, para evaluar la Prueba de Oposición se tuvieron en cuenta los contenidos, la metodología y la presentación escrita, de acuerdo a lo solicitado en el llamado.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de Concursos, en el ítem Calificaciones, Títulos, Estudios y Otros, se incluyó el promedio de la carrera de grado declarado, el grado de avance en la Carrera de Doctorado, becas, premios, gestión universitaria y otros antecedentes relevantes al cargo concursado. La nota promedio de cada candidato en su carrera de grado (incluyendo aplazos y sin materias del CBC, cuando correspondiere) se valoró cuando el promedio histórico de la carrera correspondiente estuvo disponible, y siempre en sentido positivo, es decir en los casos de que este promedio fuera superior al histórico.

En la evaluación de Antecedentes se consideró todo el material presentado por los candidatos hasta la fecha de cierre de la inscripción de este concurso. En el caso de los Antecedentes Docentes no se incluyó el cuatrimestre actual. No se consideraron limitaciones temporales para Títulos de grado y doctorado.

Fueron tenidos en cuenta los períodos de licencia y la conformidad de los candidatos para evaluar el período marzo 2020-marzo 2022 debido a la pandemia COVID19.

El jurado deja constancia que la postulante BOURDIEU, Juliana Nadine fue excluida del orden de méritos debido a que su presentación escrita, considerada en el formato requerido en el llamado, excedió la extensión máxima estipulada para la prueba de oposición.

Los postulantes: AGULLO, Valentin; APARICIO, María Guadalupe; ARELLANA, Javier Enrique; AVERSA, Martín; BERTERO DI TELLA, Julia; BOCACCIO, Hernán; CIGNOLI, Felipe Ignacio; CORNET, Matias; COSTILLA, Lucas Ramon Alberto; DE JESÚS, Joaquín; FERNANDEZ, Alejandra; FERRO, Maximiliano Gabriel; GARGANO, Juan Ignacio; GIORDANO, Gonzalo Javier; HOLZMANN AIRASCA, Aldana; LLANOS, Santiago Dario; MOLLERACH, Manuel; MORETTI, Gianni Quimey; MURGIA, Maximiliano; PAJONI, Julieta; QUEIROLO, Iván; ROQUEIRO, Nicolas Ariel; SANGIORGIO, Juan Ignacio; SIVILOTTI, Bruno y ZAPATA, Florencia; no han presentado la prueba de oposición, por lo tanto fueron excluidos del orden de mérito.



Se deja constancia también de que la Dra. SIGAUT se excusó de evaluar a la candidata SAMANIEGO ONOFRE, Eugenia Elizabeth; el Dr. LAROTONDA se excusó de evaluar a CAMPOS MARINO, María del Pilar y el Dr. COBELLI se excusó de evaluar a los candidatos MAZAIRA, Lucía; NOSEDA, Manuel y NOVACOVSKY, Lucía.

Conforme a lo expresado se establece el siguiente orden de méritos:

ORDEN	POSTULANTE	ANT. DOC. (15)	ANT. CIENT. (12)	ANT. EXT. (5)	ANT. PROF. (13)	P.O. (45)	CALIF., TIT. y OTROS (10)	TOTAL (100)
1	VERGARA RUBIO, Ma. Alicia	10.0	12.0	4.0	9.5	40.8	10.0	86.3
2	CHACOMA, Andres	7.5	12.0	5.0	5.5	45.0	10.0	85.0
3	BAZZANO, Lisandro Tomás	15.0	12.0	4.0	0.0	40.4	10.0	81.4
4	BONETTO, Muriel	15.0	10.0	5.0	0.0	40.8	10.0	80.8
5	PALMA, Joaquín Horacio	15.0	12.0	5.0	0.0	40.8	5.0	77.8
6	PHILIPP, Natalia	15.0	12.0	4.0	1.5	35.3	9.5	77.3
7	BENAS, Sabrina	15.0	10.0	3.5	0.0	38.0	7.3	73.8
8	BISTEL ESQUIVEL, Roberto A.	15.0	12.0	0.5	4.0	33.2	7.0	71.7
9	CAMPOS MARINO, María del Pilar	15.0	4.0	4.5	2.5	41.1	4.3	71.4
10	NOSEDA, Manuel	9.0	12.0	5.0	1.0	34.8	6.2	68.0
11	VLATKO, Carolina	8.5	1.0	5.0	0.0	43.5	4.0	62.0
12	SAMANIEGO ONOFRE, Eugenia E.	8.5	9.5	0.0	1.0	33.1	8.5	60.6
13	RÉVORA, Corina	8.0	10.5	0.5	0.0	36.2	4.3	59.5
14	LÓPEZ PORTO, Candela	10.0	4.0	3.5	2.0	38.9	0.4	58.8
15	PACIARONI, Gabriel	15.0	4.0	5.0	0.0	23.5	4.8	52.3
16	NOVACOVSKY, Lucía	8.0	2.5	5.0	0.0	31.0	2.1	48.6
17	FLOREZ, Andrea	15.0	1.5	2.0	0.0	20.7	4.8	44.0
18	DI NAPOLI, Tomás	4.5	1.0	5.0	1.0	29.5	1.9	42.9
19	AGUIRRE, Matias Alberto	3.0	7.0	0.5	8.0	18.0	6.3	42.8
20	SZLAFSZTEIN, Francisco	1.5	4.0	1.5	1.5	25.7	2.8	37.0
21	GLIOSCA, Santiago Martín	0.0	2.0	1.0	0.5	26.5	5.6	35.6
22	MAZAIRA, Lucía	2.0	2.5	2.0	0.0	22.4	1.5	30.4

Se deja constancia que los candidatos: DI NAPOLI, Tomás; LÓPEZ PORTO, Candela; MAZAIRA, Lucía; NOVACOVSKY, Lucía y SZLAFSZTEIN, Francisco no poseían título Universitario al momento de la inscripción. Por este motivo, el jurado aconseja al Consejo Directivo que, en caso de corresponder su designación, su nombramiento sea posterior a la fecha de obtención del título.



Lorena SIGAUT



Miguel LAROTONDA



Pablo COBELLI